



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

Artículo 1º.- Otórgase a los aeroclubes de la provincia de Santa Fe, con personería jurídica, por intermedio del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente , un subsidio mensual de SETECIENTOS (700) litros de aeronafta y VEINTE (20) litros de aceite de uso aeronáutico para cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º.- Autorízase, con cargo del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente la inspección de las máquinas cada veinticinco (25), cincuenta (50) y cien (100) horas de vuelo.

Art. 3º.- A efectos de otorgársele la subvención que indican los artículos 1º y 2º de la presente ley, los aeroclubes de la provincia deberán dar cumplimiento a las normas que establece el Código Aeronáutico referente al personal de instructores de vuelo y mecánicos de mantenimiento que deberán ser egresados de las Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. El Poder Ejecutivo reglamentará la cantidad de egresados por año entre pilotos de vuelo con motor, sin motor y paracaidistas, para que cada aeroclub mantenga el subsidio.

Art. 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán al Presupuesto del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

Señor Presidente:

Los aeroclubes fueron formados por hombres dotados del más noble espíritu aeronáutico, fiel a los principios contenidos en el acta de fundación del primer Club Aéreo de América (Aero Club Argentino, 1908) y que hoy, 102 años después, continúan una labor, que desde su inicio, ha jalonando la historia con verdaderos hitos aeronáuticos que marcan e impulsan su desarrollo. Los aeroclubes, inspiradores y creadores de esa fuerza espiritual afín al quehacer aeronáutico, conocida mas tarde, como Conciencia Aeronáutica, han logrado en su larga trayectoria, orientar y conducir los esfuerzos de la Sociedad Argentina hacia un armonioso y creciente desarrollo aeronáutico.

La cuna de la aviación en nuestro país ha sido el Aeroclub. De allí la aviación como actividad dio origen a todos los sectores que componen el espectro aeronáutico nacional, la aviación militar, el transporte aéreo, la industria aeronáutica, la infraestructura y otras actividades conexas.

En el año 1919, el Estado reconoce la necesidad de sumar su aporte, dando vida a la Aviación Oficial, al instituir el Servicio Aeronáutico del Ejército donde incluye un departamento con la específica misión de fomentar y desarrollar la aviación civil.

Como contrapartida, delega en ellos servicios que ya estos proveían: ¿ La formación inicial de profesionales en el arte de Volar.

- La formación y mantenimiento de la Conciencia Aeronáutica.
- La creación y mantenimiento de una red de infraestructura aeronáutica.

Lamentablemente, no obstante la vigencia de leyes y normas específicas, desde hace bastante tiempo el apoyo del Estado no se traduce en medidas económicas y que esta situación lleva inexorablemente a la desaparición de este tipo de entidades.

Los aeroclubes, agotando sus recursos, fieles a sus principios y compromisos asumidos con la Sociedad y el Estado, tratan de continuar prestando los servicios que oportunamente les fueron delegados y que se detallan a continuación: ¿ La formación de pilotos civiles, en sus carreras de Piloto Privado, Piloto Comercial, Piloto Comercial de Primera y Aeroaplicador, en sus propias Escuelas de Vuelo.

- Los aeroclubes conforman la estructura aeroportuaria más importante de la Argentina. Estas pistas permiten operar a aviones civiles, militares, estatales, policiales, que atienden servicios sanitarios, de emergencia, de catástrofes, e incluso de transporte.

La labor de las instituciones, ha trascendido los límites de la escuela de vuelo, transformándose en una actividad que corresponde a servicios esenciales para el



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

progreso de la comunidad toda.

Esta simple enumeración de servicios, nos lleva a afirmar, que hoy como ayer, el futuro de la Aviación Argentina, depende en su estructura básica de la existencia de los aeroclubes.

Sin su presencia, salvo algunas escuelas privadas, no habría egreso de pilotos, atentos a que el Estado no forma profesionales en su primera etapa, y tampoco podría formarlos en las actuales circunstancias ni sostenerlos entrenados y habilitados durante los lapsos que existen entre los llamados de la actividad para satisfacer sus necesidades.

La formación de profesionales para comandar las aeronaves nacionales que surcan los cielos de nuestro país y el extranjero, son las únicas TAREAS DOCENTES DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA NACIONAL no apoyadas financieramente por el Estado.

Es por esto que solicitamos apoyo económico para los Aeroclubes, con el claro objeto de fomentar la actividad aeronáutica en la provincia, lo que redundará en un beneficio claro a los intereses estatales.

Además de recibir por parte de los aeroclubes la contraprestación tendiente a la atención de contingencias tales como la detección precoz de incendios, traslados de heridos y enfermos, transportes de emergencia y demás.

En la seguridad de que mis pares compartirán todas estas razones justificadas, y es por ello, Sr. Presidente, que solicito la aprobación para el presente proyecto de ley.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE, 19 de Abril de 2012

Expediente Nro: 24237 - FPL

Asunto: Subsidio mensual de setecientos (700) litros de aeronafta y veinte (20) litros de aceite de uso aeronáutico para cada uno de los aeroclubes de la Provincia de Santa Fe con personería jurídica: otórgase.

Pase para su estudio y dictamen a las Comisiones de:

Presupuesto y Hacienda

Obras y Servicios Públicos

Asuntos Constitucionales y Legislación General

Sirva la presente de atenta nota.

Documento No Verificado